



PROYECTO DE EJECUCION

REMODELACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
URGENCIAS
COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA
PAMPLONA - NAVARRA

PROMOTOR:
SERVICIO NAVARRO DE SALUD - OSASUNBIDEA

MEMORIA

ARQUITECTOS:
MIGUEL AYAPE BARIAIN
ANDRES MARTINEZ TEJADA

MAYO DE 2.019



1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 AGENTES

1.2 INFORMACION PREVIA

- 1.2.1.- Objeto del encargo
- 1.2.2.- Emplazamiento de la intervención
- 1.2.3.- Descripción del estado actual
- 1.2.4.- Normativa urbanística
- 1.2.5.- Normativa sanitaria
- 1.2.6.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

1.3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

- 1.3.1.- Programa de necesidades propuesto
- 1.3.2.- Descripción de la propuesta de actuación
 - Fases de intervención
 - Organización del programa.
 - Afección sobre imagen exterior del edificio
 - Afecciones del proceso de obras sobre usos en el Centro
- 1.3.3.- Cuadro de superficies
- 1.3.4.- Justificación cumplimiento de normativa urbanística
- 1.3.5.- Justificación cumplimiento normativa sanitaria
- 1.3.6.- Justificación cumplimiento normativa seguridad y salud en los lugares de trabajo
- 1.3.7.- Justificación cumplimiento normativa de accesibilidad
- 1.3.8.- Plan de obra – programación plazos e importes económicos

1.4. PRESTACIONES DEL EDIFICIO MODIFICADO

- 1.4.1.- Requisitos básicos en relación con exigencias básicas del CTE
- 1.4.2.- Prestaciones acordadas entre promotor y proyectista
- 1.4.3.- Limitaciones de uso del edificio y de sus dependencias

2.- MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1.- SUSTENTACION DEL EDIFICIO

2.2.- SISTEMA ESTRUCTURAL

2.3.- SISTEMA ENVOLVENTE

2.4.- SISTEMA DE COMPARTIMENTACIONES

2.5.- SISTEMA DE ACABADOS

2.6.- SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES

2.7 EQUIPAMIENTO

3.- CUMPLIMIENTO DEL C.T.E.

3.1.- SEGURIDAD ESTRUCTURAL

3.2.- SEGURIDAD DE UTILIZACION Y ACCESIBILIDAD

3.3.- SALUBRIDAD

3.4.- PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

3.5.- AHORRO DE ENERGIA

3.6.- SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

ANEJOS A MEMORIA

A.- DOCUMENTACION FOTOGRAFICA DEL ESTADO ACTUAL

B.- RELACION DE PLANOS



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1.- AGENTES

Promotor:

SERVICIO NAVARRO DE SALUD - OSASUNBIDEA
N.I.F. Q3150004D
Domicilio: Avda. del Ejército Nº 2
31002 PAMPLONA -NAVARRA-

Arquitectos proyectistas:

MIGUEL AYAPE BARIAIN. N.I.F. 15.799.732.C
ANDRES MARTINEZ TEJADA. N.I.F. 16.563.380.E
Domicilio: Calle Benjamín de Tudela, Nº 10, esc. Izq. 8º-A
31008 PAMPLONA -NAVARRA-.

Desarrollo instalaciones:

AM INGENIEROS.
Juan Aiciondo Echevarría y Fernando Macías Ilincheta
Domicilio: Calle Concejo de Sarriguren, Nº 24 bajo.
31016 PAMPLONA -NAVARRA-.

1.2. INFORMACION PREVIA

1.2.1.- OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del encargo según consta en el procedimiento de licitación del mismo, es la redacción del Proyecto de Ejecución y, en su caso, la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras de REMODELACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS en espacios disponibles del Complejo Hospitalario de Navarra.

1.2.2.- EMPLAZAMIENTO DE LA INTERVENCION

La intervención proyectada se desarrollará en el nuevo edificio de urgencias construido en el Complejo Hospitalario de Navarra. Afectará parcialmente a tres plantas del edificio:

- En planta sótano se habilitará una pequeña zona del espacio disponible no habilitado actualmente y utilizado como almacén general.
- En planta baja se actuará en dos áreas diferenciadas;
 - Zona de controles centrales afectando a los locales de control general de enfermería, sala de médicos, sala de relax, oficio y limpieza.
 - Zona de personal donde se localizan los vestuarios, sala de reuniones y despachos de responsables.
- En planta primera se remodelan pequeños locales vinculados a área de observación y se habilita una parte de los espacios disponibles actualmente en esta planta.



1.2.3.- DESCRIPCION DEL ESTADO ACTUAL

El ámbito de este proyecto comprende la remodelación o habilitación de pequeñas áreas dispersas en diferentes plantas del edificio de urgencias construido en el año 2.012 en el Complejo Hospitalario de Navarra.

El edificio de urgencias se proyectó y construyó como un gran contenedor con amplia visión a futuro. De sus cinco plantas edificadas; sótano, planta baja y tres plantas elevadas, únicamente se habilitó en su totalidad la planta baja y parcialmente las plantas sótano y primera, quedando el resto de espacios disponibles para desarrollos futuros.

El presente proyecto afecta únicamente a un pequeño ámbito disponible de planta sótano, dos áreas concretas de planta baja y una parte también disponible de planta primera:

Planta sótano.

El programa contempla una pequeña intervención en esta planta ampliando la batería de dormitorios para médicos de guardia. Esta actuación se desarrollará en continuidad con la línea actual de dormitorios abiertos a patio inglés, y afectará únicamente al amplio espacio disponible y sin acondicionar que actualmente se destina a almacén general.

Planta baja.

La intervención proyectada afecta a dos ámbitos diferenciados: área administrativa - vestuarios situada en el extremo norte de la planta, y zona de control de enfermería y trabajo de médicos, situada en el centro de la planta. Ambas zonas están perfectamente acondicionadas, presentan un elevado nivel de calidad de acabados y el estado de conservación es óptimo, dada la escasa antigüedad del edificio.

El área administrativa ocupa un rectángulo de aproximadamente 15,50 x 14,00 m y se ordena interiormente en torno a un distribuidor central desde el que se accede a una amplia sala de reuniones, siete despachos y dos núcleos de aseos-vestuarios. Con excepción del núcleo de vestuarios, todos los espacios cuentan con desarrollo a fachada y por tanto con iluminación natural.

La zona de control, sala de trabajo de médicos y relax, con una ocupación aproximada de 13,00 x 9,00 m, se localiza en el centro de la zona sanitaria y por tanto sin acceso a fachadas. Comprende hasta un total de cinco locales destinados a sala de trabajo de médicos en posición central, control de enfermería, sala de relax, oficina y cuarto de limpieza.

También en esta planta, se actuará sobre un pequeño almacén destinado inicialmente a cuarto de sucio, junto a la zona de controles.

Planta primera.

Aproximadamente 2/3 de la superficie total de esta planta son locales disponibles sin acondicionar, y se prevé en esta intervención habilitar en la zona norte una parte del programa, con ocupación aproximada de 500 m². Actualmente estos locales cuentan con cerramiento de fachada pero interiormente es un espacio totalmente diáfano sin tratamiento de suelos ni techos y sin dotación de instalaciones.

En la banda de lateral oeste del edificio se ordena en esta planta la unidad de observación con una ocupación aproximada de 49,00 x 14,00 m. En un extremo de esta unidad se contempla una pequeña actuación donde actualmente se dispone un aseo y oficina, reordenando estos espacios.

1.2.4.- NORMATIVA URBANISTICA

El municipio de Pamplona cuenta con Plan Municipal vigente desde Mayo de 2.007.

De acuerdo con el P.M., la parcela donde se implanta el edificio de urgencias se clasifica como suelo urbano consolidado. El uso global asignado a la parcela es dotacional, sistema general público estructurante.

La parcela del recinto hospitalario configura el ámbito Z-1 de la Unidad Integrada XVII, cuya ficha urbanística se adjunta:



1 IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO

Unidad Integrada Nombre

Superficie m² 191.496

XVII Z-1

Localización Actual ámbito del Hospital de Navarra.

2 DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES

OBJETIVOS GENERALES

Conservación de la edificación y uso existentes.

RÉGIMEN URBANÍSTICO

Clase de suelo Urbano.
Categoría Consolidado.
Usos Dotacional público sanitario.

CONDICIONES GENERALES

Se mantendrá la estructura de pabellones actual y la estructura de espacios libres.

3 DETERMINACIONES PORMENORIZADAS

CONDICIONES GENERALES

Se consolidan las edificaciones y usos existentes.

CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN LA EDIFICACIÓN



Gobierno de Navarra
Departamento de Vivienda
y Ordenación del Territorio

- 1) **Conservación y reforma:** Actuación directa.
- 2) **Ampliación:** Las mismas condiciones que para sustitución.
- 3) **Sustitución:** PERI que defina alineaciones, alturas y rasantes.
 - a. Parcelario:

BON de: 30 MAYO 2007

VIGENTE DESDE
ESTA FECHA
APROBACIÓN PROVISIONAL

21 SET. 2006

EL SECRETARIO

Gerencia de Urbanismo

19/06/2019

VISADO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO
EUSKAL HERRIKO ARKITEKTOKEN ELKARGO OFIZIALA

DELEGACIÓN EN NAVARRA



- b. alineaciones:
- c. Alturas: Altura máxima: 19 m. Por encima de esta altura se permitirán instalaciones en determinadas condiciones que deberán regularse en el P.E.R.I.
- d. Fondo máximo:
- e. Ocupación de parcela:
- f. Superficies edificables máximas:
- g. Usos propuestos:
- h. Número máximo de viviendas:
- i. Condiciones de proyecto: Se mantendrá la estructura de pabellones actual y la estructura de espacios libres.
- j. Aparcamientos:  Gobierno de Navarra
Departamento de Vivienda
y Ordenación del Territorio
- k. Otros: BON de: 30 MAYO 2007

VIGENTE DESDE
ESTA FECHA

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Desarrollo del Plan PERI
 Sistema de actuación Actuación directa

ELEMENTOS PROTEGIDOS

Ver catálogo

OTRAS CONDICIONES PORMENORIZADAS

Se acondicionarán con hileras de arbolado las playas de aparcamiento.

Se reurbanizarán los accesos.

4 CONDICIONES DE REORDENACIÓN

Desarrollo: PERI que defina los usos, alineaciones y alturas para la Unidad Básica, así como las condiciones edificatorias de la nueva ordenación, con las mismas condiciones que para la sustitución.

Se mantendrá la estructura de pabellones actual y la estructura de espacios libres.

Gerencia de Urbanismo

1.2.5.- NORMATIVA SANITARIA

La normativa sanitaria de aplicación en la Comunidad Foral de Navarra para el diseño e implantación de centros sanitarios es la siguiente:

- RD 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. El RD establece la regulación de las bases generales y procedimientos de autorización de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como la clasificación, denominación y definición para todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios. No se establecen condiciones técnicas para los centros.



- Decreto Foral 214/1997 por el que se regulan las autorizaciones para creación, modificación, traslado y funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios, que regula fundamentalmente aspectos administrativos.
 - De acuerdo con la definición del art. 2.a, el centro proyectado se considera establecimiento sanitario.
 - Art. 4. Precisa obtener autorización administrativa previa por tratarse de una ampliación de instalaciones (art. 4.c).
 - En el Art. 5 se regula la tramitación de solicitudes de autorización y la documentación técnica necesaria.
 - Art. 7. Antes del inicio de la actividad o apertura al público del centro se deberá obtener la autorización previa de funcionamiento.
 - Art. 9. “El otorgamiento o la denegación de las autorizaciones administrativas quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en este Decreto Foral, al de las disposiciones que lo desarrollen y demás normativas específicas aplicables a cada tipo de centro, servicio o establecimiento, así como al cumplimiento de los criterios que pueda establecer el Departamento de Salud para el correcto funcionamiento de los centros”
- Orden Foral 37/1999 por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios mínimos para las autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento.
A pesar de que la OF regula los requisitos para centros sanitarios sin internamiento, se ha considerado en este proyecto como de aplicación para los espacios sobre los que se actúa, dado que el proyecto comprende áreas administrativas y de exploración y observación sin que necesariamente suponga internamiento de los pacientes.
 - Art. 1. “La presente Orden Foral tiene por objeto establecer los requisitos técnico-sanitarios mínimos que deben reunir los diferentes tipos de centros sanitarios para obtener las correspondientes autorizaciones administrativas de creación, modificación, traslado y funcionamiento establecidas en el Decreto Foral 214/1997, de 1 de septiembre”.
 - En el art. 5 se regulan los espacios físicos necesarios, estableciendo criterios generales con escaso nivel de detalle. Deberá contar como mínimo con las siguientes áreas diferenciadas:
 - a) Área de recepción y sala de espera en condiciones generales adecuadas para procurar la comodidad de pacientes y acompañantes.
 - b) Área clínica de consulta, exploración y tratamiento que contará con ventilación, natural o forzada, e iluminación, natural o artificial, suficientes. La zona de consulta deberá separarse funcionalmente de las de exploración y tratamiento. La separación será física cuando exista riesgo de contaminación en función de la actividad desarrollada
Las zonas de exploración y las dedicadas a la realización de tratamientos reunirán las siguientes condiciones: Suelos y paredes lisos, revestidos de materiales no porosos que soporten limpieza enérgica y desinfección, y lavamanos con agua corriente y elementos de higiene necesarios.
 - c) Área de aseos integrada en el centro, que dispondrán de lavamanos e inodoro para uso de los pacientes, así como dosificador de jabón, secamanos de aire caliente o toallas desechables y cubo de pedal.
 - d) Área de instalaciones, cuando sea precisa, destinada, a las instalaciones de ingeniería de los equipos. Deberá aislarse cuando se puedan producir transmisiones acústicas, electromagnéticas o vibratorias, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.



Todos los centros deberán contar con señalizaciones de salida con alumbrado de emergencia y sistema de protección contra incendios, de acuerdo con la legislación vigente.

Se cumplen en este Proyecto las condiciones establecidas en la O.F. que afectan al diseño o configuración arquitectónica del centro, con las siguientes observaciones:

- No se incluye la rotulación del centro ni de los locales interiores, que formará parte de un posterior proyecto de equipamiento.
- Los espacios físicos cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 5º de la OF y que le sean de aplicación, con excepción del equipamiento de aseos y consultas que será objeto de un posterior proyecto de equipamiento.

1.2.6.- DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

De acuerdo al Art. 1 del DF 486/1997 son de aplicación en este proyecto las determinaciones que sobre seguridad y salud en los lugares de trabajo se contienen en el mismo, dado que no son de aplicación las exenciones mencionadas en el punto 2 de este artículo. En los aspectos relacionados con el diseño arquitectónico, se tendrán en consideración los siguientes apartados:

- Se cumplirán las condiciones constructivas señaladas en el Art. 4
- Las condiciones ambientales y de iluminación se atenderán a los requisitos señalados en los Art. 7 y Art. 8
- Los servicios higiénicos y locales de descanso cumplirán las condiciones del Art. 9

1.3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.3.1.- PROGRAMA DE NECESIDADES PROPUESTO

Como definidor del programa inicial de necesidades se elaboró en Julio de 2.018 un Plan Funcional para el Servicio de Urgencias por parte de los responsables sanitarios del Servicio.

El Plan Funcional define de manera resumida, las siguientes demandas:

- Planta baja. (actual área de despachos):
 - Se propone la creación de un área de consultas asistenciales y una sala de boxes polivalentes:
 - Consultas asistenciales: 3 nuevas consultas con superficie aproximada de 17 m²
 - Sala polivalente: 10 boxes de 8-9 m²
 - Baños: 1 baño asistido para pacientes y 1 aseo para personal
- Planta baja. (fuera del área de despachos):
 - Reforma - ampliación del control central:
 - Zona de trabajo de enfermería
 - Area administrativa para enfermería
 - Desplazamiento de sala de relax a planta primera, ganando este espacio a zona de control
 - Modificación de sala de médicos
- Ampliación en espacios disponibles:
 - 6 Despachos para jefes de servicio, sección y unidad, y para apoyo administrativo
 - Sala de reuniones para 30-40 personas
 - 2 baños (2 aseos + ducha-vestuario en cada baño)
 - 3 despachos administrativos
 - Sala de reuniones pequeña para 6 personas



- Sala de trabajo para médicos de guardia, de superficie mínima 25 m²
- Sala de información a familiares de 12-14 m²
- Almacén para área de observación de 10 m²
- Cuarto de sucio
- Cuarto de limpio
- Baño asistido
- 2 Dormitorios médicos
- Area de relax de 35 m²

1.3.2.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUACION

FASES DE INTERVENCION

Partiendo del programa inicialmente propuesto por la Propiedad, en sucesivas reuniones de trabajo con representantes del Servicio Navarro de Salud y del Centro Hospitalario se han ido perfilando y retocando algunos aspectos del mismo hasta llegar a la distribución propuesta en este Proyecto que se describe por plantas y fases de actuación.

Dado que el edificio se mantendrá en servicio durante todo el proceso de adaptación del mismo, siendo su uso muy intenso con elevado número de usuarios diarios y de personal empleado, se hace preciso organizar el proceso de obras de forma que se reduzcan al mínimo las afecciones sobre la actividad sanitaria desarrollada en el Centro.

Se plantean tres fases diferenciadas de intervención:

- FASE 1.- En una primera fase de obras se habilitan en planta primera espacios actualmente sin acondicionar, en los que se distribuye la nueva zona de despachos, salas de reuniones, espacio de relax y vestuarios que actualmente ocupan locales en planta baja. Una vez finalizadas estas obras y equipados los locales, podrán trasladarse a esta planta los usos correspondientes y se liberará la parte de la planta baja que se pretende reacondicionar para uso asistencial. En planta primera se completa la fase 1 con pequeña intervención en locales de aseo y relax vinculados a sala de observación, con objeto de ampliar el espacio de aseo.

- FASE 2.- Una vez desocupados los espacios administrativos y de vestuarios de planta baja, se podrá acometer la segunda fase de obras en la que se contempla suprimir las compartimentaciones e instalaciones de estos espacios para habilitar en los mismos una nueva sala de boxes y consultas, ampliando la oferta actual de este tipo de dependencias que se ha mostrado insuficiente.

- FASE 3.- En una tercera fase de intervención se abordarán las obras más delicadas por afectar a la zona central de la planta donde se localizan los espacios de control de enfermería y sala de médicos. Previamente a acometer esta fase, será preciso acondicionar de forma provisional estos usos en los espacios de consultas y boxes creados en la Fase 2. En esta misma fase se plantea el acondicionamiento de dos nuevos dormitorios para médicos en planta de sótano.

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

PLANTA PRIMERA (Fase 1).

Respetando la estructura de circulaciones interiores existentes o claramente previstas para la planta, así como el perímetro y disposición de fachadas, se organiza el programa propuesto distribuyendo un total de nueve despachos procurando que la mayoría de ellos disponga de desarrollo de fachada y por tanto de posibilidad de iluminación natural. La sala de relax se acondiciona también en espacio a fachada, por tanto con iluminación natural, y se dispone también un amplio espacio para seminarios con posibilidad de reuniones, zona de trabajo y taquillero.

En los espacios más próximos a la Sala de Observación se distribuyen locales para sala de trabajo de médicos, reuniones y almacenes, todos ellos vinculados a la zona de Observación y se completa la planta con área de vestuarios y aseos de personal.



Toda la zona habilitada se organiza en torno a amplios distribuidores que relacionan los núcleos de comunicación verticales y que podrán prolongarse a futuro según se vayan habilitando los espacios disponibles en la planta.

En esta misma planta y fase de actuación se contempla la ampliación de pequeño aseo existente para dotarlo de posibilidad de ducha asistida para pacientes en la sala de Observación a costa de reducir el espacio de la sala de relax colindante.

PLANTA BAJA (Fase 2).

En los espacios ocupados actualmente por despachos y vestuarios se crea una nueva distribución para locales destinados a sala de boxes con posibilidad de diez puestos de camillas, y tres nuevas consultas para apoyo de los grupos actuales. Se completa la distribución con un pequeño aseo para personal y un aseo accesible.

La organización de estos nuevos espacios se plantea priorizando la claridad de circulaciones con camillas, y prolongando el esquema de ejes de planta.

PLANTA BAJA (Fase 3).

La nueva distribución de la zona de control central de planta baja pretende solventar los problemas existentes que emanan de la falta de espacio para los usos existentes. Una vez que se traslada a planta superior la zona de relax de personal y se acondiciona como cuarto de limpieza y carros el local destinado actualmente a almacén, se gana una superficie que permite generar una nueva distribución para esta zona, en la que se organizan la sala de médicos y una amplia zona de control general con espacio anexo para farmacia, y un pequeño office para servicio a usuarios. Tanto la sala de médicos como el espacio de control central se abren a los dos distribuidores de circulación que delimitan la zona.

PLANTA SOTANO (Fase 3).

En planta sótano la intervención se limita a distribuir dos nuevos dormitorios para personal de guardia, en continuidad con el bloque de dormitorios existente y con las mismas características. Se prolonga el distribuidor actual de acceso a los dormitorios y se disponen dos nuevos dormitorios idénticos a los existentes. El espacio a ocupar se encuentra actualmente sin acondicionar y destinado a almacén general.

AFECCION SOBRE IMAGEN EXTERIOR DEL EDIFICIO

Las intervenciones proyectadas afectan únicamente a distribuciones interiores y no alteran en ningún caso la disposición de fachadas, por lo que el edificio mantendrá la imagen actual sin cambios.

AFECCIONES DEL PROCESO DE OBRAS SOBRE USOS DEL CENTRO

Las obras se organizarán de forma que las afecciones sobre el normal funcionamiento del Centro sean las mínimas imprescindibles. Se ha estructurado la intervención en fases diferentes según se han descrito anteriormente, para posibilitar su ejecución sin interrumpir el servicio.

En una primera fase se actuará en planta primera sobre locales disponibles y carentes de uso. El acceso a esta fase de obras durante la ejecución se producirá directamente desde el exterior del edificio mediante andamio con cuerpo de escalera para operarios y materiales, y mediante brazo telescópico para elevar los materiales hasta la terraza de planta primera que servirá de plataforma de descarga. Toda la obra en esta fase inicial se producirá sin apenas molestias para los usuarios y personal del Centro, con excepción de las lógicas molestias por ruidos.

Una vez terminada la Fase 1 se procederá a su equipamiento y puesta en servicio, y una vez en uso los espacios de esta fase inicial podrá acometerse la ejecución de Fase 2 en planta baja. Previamente se sellarán las comunicaciones con el resto de la planta para evitar paso de polvo y a continuación se procederá a demoliciones y ejecución de la nueva distribución. Toda la obra de esta fase se realizará con acceso directo para personal y materiales desde el exterior del edificio, sin interferencias con usuarios ni con personal del



Centro, salvo las mínimas molestias que puedan generar la interrupción de comunicación interior con núcleo de escaleras secundario o el inevitable ruido durante las obras.

Cuando se hayan finalizado las obras de la Fase 2 se trasladarán provisionalmente a las nuevas consultas el servicio de control y sala de médicos para liberar la zona central de controles actual. Para ejecución de la Fase 3 será preciso acceder desde el exterior por fachada oeste cruzando sobre el patio inglés y atravesando la sala actual de boxes, por lo que se construirá un túnel provisional de PYL sellado entre el exterior y la zona de controles que se sellará a su vez aislándola del resto de distribuidores perimetrales, pero permitiendo el paso de camillas por circulaciones alternativas. La ejecución de esta Fase 3 implicará la anulación temporal de 10 boxes actuales que se verán compensados por la puesta en servicio de los nuevos boxes habilitados en la Fase 2. Sin duda, esta tercera fase de intervención será la más delicada por el emplazamiento central de la zona a remodelar y la dificultad de acceso desde el exterior.

En esta misma Fase 3 se intervendrá en planta sótano con acceso directo desde el exterior para operarios y materiales a través del patio inglés, por lo que las molestias en este ámbito serán mínimas.

1.3.3.- CUADRO DE SUPERFICIES



PLANTA PRIMERA - FASE 1

Distribuidor 1	12,28	
Distribuidor 2	57,67	
Distribuidor 3	43,71	
Relax	37,32	
Seminario	56,78	
Despacho 1	14,47	
Despacho 2	13,43	
Despacho 3	13,68	
Despacho 4	13,43	
Despacho 5	14,47	
Despacho 6	13,43	
Despacho 7	13,68	
Despacho 8	13,43	
Despacho apoyo administrativo	18,56	
Sala médicos observación	25,06	
Reuniones	9,79	
Almacén	11,57	
Vestuario 1	11,50	
Vestuario 2	18,79	
Servicio 1	8,81	
Servicio 2	8,81	
Local limpio	8,39	
Ducha	6,06	
Oficio	10,05	
SUP. UTIL PLANTA PRIMERA (F-1)	455,17	
SUP. CONSTRUIDA PLANTA PRIMERA (F-1)	502,79	

PLANTA BAJA - FASE 2

Distribuidor 1	20,76	
Distribuidor 2	25,90	
Consulta 1	16,45	
Consulta 2	16,65	
Consulta 3	17,09	
Aseo personal	3,36	
Baño accesible	6,65	
Boxes polivalentes	96,91	
Distribuidor sala boxes	7,29	
SUP. UTIL PLANTA BAJA (F-2)	211,06	
SUP. CONSTRUIDA PLANTA BAJA (F-2)	213,90	

PLANTA BAJA - FASE 3

Sala médicos	43,56	
Control general	36,08	
Farmacia	16,71	
Oficio	6,55	
Cuarto limpieza	6,88	
Carros	3,43	
SUP. UTIL PLANTA BAJA (F-3)	113,21	
SUP. CONSTRUIDA PLANTA BAJA (F-3)	120,85	

PLANTA SOTANO - FASE 3

Distribuidor	12,23	
Dormitorio 6	13,13	
Aseo 6	3,16	
Dormitorio 7	12,98	
Aseo 7	3,01	
SUP. UTIL PLANTA SOTANO (F-3)	44,51	
SUP. CONSTRUIDA PLANTA SOTANO (F-3)	50,19	

TOTAL SUPERFICIE UTIL DE INTERVENCION	823,95	
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE INTERVENCION	887,73	

**1.3.4.- JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO NORMATIVA URBANISTICA**

Según se ha descrito en el apartado 1.2.4 de esta Memoria, el Plan Municipal de Pamplona vigente desde Mayo de 2.007, califica la parcela del Complejo Hospitalario de Navarra como sistema general público estructurante en suelo urbano consolidado.

La ficha de normativa urbanística particular no establece limitaciones para supuestos de reforma interior que se consideran actuaciones directas.

La edificación sobre la que se interviene no forma parte del conjunto de edificios catalogados.

En resumen, la intervención proyectada en conforme a normativa urbanística vigente.

1.3.5.- JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO NORMATIVA SANITARIA

- Decreto Foral 214/1997 por el que se regulan las autorizaciones para creación, modificación, traslado y funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

- Regula condiciones de autorizaciones, sin hacer referencia al diseño o condiciones físicas de los espacios destinados a establecimientos sanitarios.

- Se tramitará por parte de la Propiedad la autorización administrativa previa para creación y funcionamiento del establecimiento, de acuerdo con los art. 3, 5 y 9 del DF.

- Art. 5. Orden Foral 37/1999 por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios mínimos para las autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento.

- El local dispone de área de recepción y salas de espera en condiciones adecuadas para procurar la suficiente comodidad a pacientes y acompañantes.

- Las áreas de consulta, exploración y tratamiento dispondrán de ventilación forzada e iluminación suficientes.

- Todas las dependencias contarán con suelos de PVC continuo y paredes lisas pintadas con pintura lavable o revestidas de lámina de vinilo o gres en locales húmedos. con gres en el frente de encimera. Los materiales de revestimiento no son porosos y soportan condiciones de limpieza enérgica y desinfección.

- Las áreas de aseos para pacientes o acompañantes estarán diferenciadas por sexos con cabina de inodoro y lavabo en cada uno de ellos. Uno de los núcleos de cada sexo será accesible para silla de ruedas según normativa de accesibilidad vigente. Los empleados dispondrán además de núcleo de aseo junto al área de descanso, con inodoro y lavabo. Todos ellos estarán dotados de dosificador de jabón y secamanos o toallas de papel y cubo de pedal.

- Los aparatos de instalaciones susceptibles de transmitir ruidos o vibraciones se aislarán convenientemente para evitar transmisiones de ruido.

- No se prevé la instalación de aparatos de radiodiagnóstico.

- No existen locales compartidos con vivienda.

- El centro contará con señalización de salida con alumbrado de emergencia y sistema de protección contra incendios de acuerdo con legislación vigente.

- Existirá comunicación telefónica con el exterior durante el tiempo de apertura del centro, y se colocará en forma visible, el número de teléfono de servicio de llamadas de urgencia (112).

- Real Decreto 1.277/2003 por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

- Regula condiciones de autorizaciones, sin hacer referencia al diseño o condiciones físicas de los espacios destinados a establecimientos sanitarios.



1.3.6.- JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO NORMATIVA SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS.

Los lugares de trabajo proyectados ofrecen seguridad frente a los riesgos de resbalones o caídas, choques o golpes contra objetos derrumbamientos o caídas de materiales sobre los trabajadores.

Los lugares de trabajo ofrecen medidas de protección contra incendios y evacuación según determinaciones del CTE-DB-SI, tal como se justifica en el proyecto correspondiente de desarrollo de AA.CC.

Los lugares de trabajo cumplen con los requisitos mínimos de seguridad establecidos en el Anexo I del RD 486/1997, en gran parte exigidos también en el CTE.

CONDICIONES AMBIENTALES

Las condiciones ambientales de los lugares de trabajo, y en concreto las condiciones termohigrométricas se ajustarán a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo III del RD 486/1997

CONDICIONES DE ILUMINACION

La iluminación de los lugares de trabajo deberá permitir que los trabajadores dispongan de condiciones de visibilidad adecuadas para poder circular por los mismos y desarrollar sus actividades sin riesgo para su seguridad y salud, y en concreto se cumplirán los estándares mínimos establecidos en el Anexo IV del RD 486/1997.

SERVICIOS HIGIENICOS Y LOCALES DE DESCANSO

Se cumplen las disposiciones del Anexo V del RD 486/1997 en cuanto a servicios higiénicos y locales de descanso. Se han proyectado locales de vestuarios, aseos para personal y local de descanso que cumplen con las determinaciones de este artículo.

1.3.7.- JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD

El diseño de la distribución y accesos de los locales toman en consideración las disposiciones legales establecidas en materia de accesibilidad, y en concreto:

- Ley Foral 12/2.018 de Accesibilidad Universal

Esta reciente LF deroga a la anterior LF 5/2.010 de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, así como el DF 154/1.989 por el que se aprobó el reglamento para el desarrollo y la aplicación de la LF 4/1.988 de barreras físicas y sensoriales y que ha permanecido en vigencia hasta la aprobación reciente de la LF 12/2.018.

En el Capítulo II “accesibilidad en la edificación”, del Título III “Disposiciones específicas” de la LF 12/2.018 se establecen entre otros aspectos, los criterios mínimos para garantizar la accesibilidad en edificios de uso público:

Art. 21. Accesibilidad en los edificios de uso público, y Art. 22. Accesos al interior de los edificios.

Las intervenciones proyectadas no afectan a las condiciones de accesibilidad del edificio, que en todo caso, y dado su uso, cumplen actualmente con los criterios de estos artículos.

Art. 23. Comunicación horizontal y vertical.

El edificio ya cumple actualmente con los requisitos de este edificio, siendo posible los traslados horizontales y verticales incluso con camas.

Los nuevos espacios de uso público que se proyectan tendrán características tales que permitan su utilización independiente a todas las personas y estarán comunicados por itinerarios accesibles y comprensibles.



Existirán itinerarios accesibles a nivel que comuniquen entre sí todo punto accesible de cada planta y el acceso y salida de la planta y núcleos de comunicación vertical accesibles.

A lo largo del recorrido horizontal accesible queda garantizada la circulación para personas en silla de ruedas.

Los pavimentos cumplirán las condiciones de resbalabilidad y señalización establecidas en el CTE

Art. 24. Movilidad vertical.

El edificio cuenta con ascensores accesibles entre los diferentes niveles en que se desarrolla el proyecto.

En cada planta, frente a los ascensores accesibles existe espacio suficiente que permite el acceso a personas usuarias de sillas de ruedas o de camillas.

Art. 25. Aseos.

Se dispone de aseo accesible de uso público

Art. 27. Mobiliario y elementos de información.

Las características del mobiliario fijo y de los elementos de información y comunicación, así como la disposición de los mismos, permitirá su uso por las personas con discapacidad.

- Código Técnico de Edificación (DB-SUA-9- Accesibilidad)

1. Condiciones funcionales:

1.1.- Accesibilidad en el exterior del edificio.

La parcela dispone de itinerario accesible que comunica con una entrada principal al edificio. Cada una de las plantas sobre las que se interviene cuenta con un itinerario accesible que comunica una entrada principal al edificio.

1.2.- Accesibilidad entre plantas.

La accesibilidad entre plantas se resuelve con los medios existentes actualmente en el edificio que cumplen sobradamente las condiciones exigidas.

1.3.- Accesibilidad en las plantas del edificio.

Disponen de itinerarios accesibles que comunican los accesos accesibles desde el exterior con las zonas de uso público, con todo origen de evacuación y con los elementos accesibles.

Condiciones de itinerario accesible:

- Espacio para giro de diámetro 150 cm libre de obstáculos en vestíbulo entrada y al fondo de pasillos de más de 10 m
- Anchura libre de paso 120 cm. Se admiten estrechamientos puntuales hasta 1,0 m de longitud menor de 0,5 m y con separación mayor de 0,65 m a huecos de paso o a cambio de dirección.
- Puertas de paso libre > 0,80 m (en ángulo máximo de apertura la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja debe ser > 0,78 m)
- Mecanismos de apertura y cierre situados a una altura entre 0,80 y 1,20 m de funcionamiento a presión o palanca, maniobrables con una sola mano.
- En ambas caras de las puertas existe un espacio horizontal libre del barrido de las hojas de diámetro > 1,20 m.
- Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón > 0,30 m.
- Fuerza de apertura de las puertas de salida < 25 N
- El pavimento no contiene piezas ni elementos sueltos. Los felpudos quedarán encastrados en el suelo.
- Los suelos son resistentes a la deformación
- No hay pendientes en el suelo.

2. Dotaciones de elementos accesibles:



No son de aplicación los apartados relativos a viviendas accesibles, alojamientos accesibles, plazas de aparcamiento accesibles, plazas reservadas o piscinas.

2.1.- Servicios higiénicos accesibles.

Se crean nuevos aseos y vestuarios accesibles, cumpliéndose sobradamente el ratio un aseo accesible por cada 10 inodoros instalados, o cabina de vestuario accesible por cada 10 unidades.

Condiciones de los servicios higiénicos accesibles:

- Espacio para giro de diámetro 150 cm libre de obstáculos.
- Puerta cumpliendo las condiciones de itinerario accesible, abatible hacia el exterior o corredera.
- Dispone de barras de apoyo, mecanismos y accesorios diferenciados cromáticamente del entorno.
- Lavabo. Espacio libre inferior mínimo de 70 cm (altura) x 50 cm (profundidad), sin pedestal. Altura máxima de la cara superior 85 cm.
- Inodoro. Espacio de transferencia lateral de anchura mínima 80 cm y fondo mínimo de 75 cm hasta el borde frontal del inodoro. Por ser uso público, el espacio de transferencia se contempla a ambos lados. Altura del asiento entre 45 y 50 cm.
- Barras de apoyo. Sección circular de 30 a 40 mm de diámetro, separadas del paramento entre 45 y 55 mm. Soportarán una fuerza de 1kN en cualquier dirección. En inodoro se dispondrá una barra horizontal a cada lado, separadas entre sí entre 65 y 70 cm, y serán abatibles.
- Mecanismos de descarga a presión o palanca, con pulsadores de gran superficie.
- Grifería monomando dotada de un sistema de detección de presencia o manual de tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. Alcance horizontal desde asiento menor de 60 cm.
- Altura de uso de mecanismos y accesorios entre 70 y 120 cm.
- Espejo, altura del borde inferior del espejo máxima de 90 cm, o si es orientable hasta al menos 10º la vertical.

2.2.- Mobiliario fijo.

No se proyecta mobiliario fijo en zona de atención al público.

2.3.- Mecanismos.

Los interruptores, dispositivos de intercomunicación y pulsadores de alarma serán mecanismos accesibles.

Condiciones de los mecanismos accesibles:

- Estarán situados a una altura comprendida entre 80 y 120 cm cuando se trate de elementos de mando o control, y entre 40 y 120 cm cuando sean tomas de corriente o señal.
- La distancia a encuentros en rincón será de 35 cm mínimo.
- Los interruptores y los pulsadores son de fácil accionamiento mediante puño cerrado, codo y con una mano, o bien de tipo automático.
- Tienen contraste cromático respecto al entorno
- No se admiten interruptores de giro y palanca.
- No se admite iluminación con temporización en cabinas de aseos accesibles.

3.- Condiciones y características de la información y señalización.

Se señalizarán los siguientes elementos:

- Servicio higiénico accesible (Se señalizará mediante SIA)
- Servicio higiénico de uso general (Se señalizará mediante pictograma normalizado)

1.3.8.- PLAN DE OBRA – PROGRAMACION PLAZOS E IMPORTES ECONOMICOS

En esta obra se produce una circunstancia especial que prolongará el proceso de obras, dado que se actúa por fases diferenciadas y sin opción de solaparse entre ellas. Se proponen a



continuación los diferentes plazos de ejecución que se consideran viables en función de la dificultad de cada una de las intervenciones, y teniendo en consideración que los mismos deberán ajustarse a mínimos para reducir las interferencias y molestias sobre usuarios y personal trabajador en el Centro.

- Fase 1: Plazo estimado para ejecución de obras: 14 semanas
- Fase 2: Plazo estimado para ejecución de obras: 10 semanas
- Fase 3: Plazo estimado para ejecución de obras: 6 semanas

A estos plazos estimados para ejecución de las obras, se deberán añadir los periodos necesarios para equipamiento y preparación de los espacios de Fase 1 antes de trasladar al personal a los nuevos locales de planta superior (estimado en 2 semanas), el tiempo necesario para habilitar control y sala médicos provisional en consultas de Fase 2 (estimado en 2 semanas), antes de iniciar la Fase 3, y finalmente el tiempo necesario para volver a equipar y poner en marcha la nueva zona de controles (estimado en 1 semana).

PROGRAMACION OBRAS:																																				
FASE OBRA	PROGRAMACION DE PLAZOS EJECUCION																																			
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	SEMANA 17	SEMANA 18	SEMANA 19	SEMANA 20	SEMANA 21	SEMANA 22	SEMANA 23	SEMANA 24	SEMANA 25	SEMANA 26	SEMANA 27	SEMANA 28	SEMANA 29	SEMANA 30	SEMANA 31	SEMANA 32	SEMANA 33	SEMANA 34	SEMANA 35	
FASE 1 (*)																																				
FASE 2 (**)																																				
FASE 3 (***)																																				
PROGRAMACION IMPORTES ECONOMICOS																																				
	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9																			
MENSUAL (EM)	48.000,00		96.500,00		145.500,00		235.773,00		33.000,00		75.000,00		127.957,00		61.000,00		132.684,25																			
ACUMULADOS:																																				
EJECUCION MATERIAL	48.000,00		144.500,00		290.000,00		525.773,00		558.773,00		633.773,00		761.730,00		822.730,00		955.414,25																			
CONTRATA (15% BI Y GG)	55.200,00		166.175,00		333.500,00		604.638,95		642.588,95		728.838,95		875.989,50		946.139,50		1.098.726,39																			
GENERAL (21% IVA)	66.792,00		201.071,75		403.535,00		731.613,13		777.532,63		881.895,13		1.059.947,30		1.144.828,80		1.329.458,93																			

- (*) Nueva zona de despachos, vestuarios y descanso en Planta Primera
- (**) Boxes y consultas en Planta Baja
- (***) Zona controles en Planta Baja y dormitorios en Planta Sótano

1.4. PRESTACIONES DEL EDIFICIO MODIFICADO

1.4.1.- REQUISITOS BASICOS EN RELACION CON LAS EXIGENCIAS BASICAS DEL C.T.E.

De acuerdo al contenido del Capítulo 3 de la Parte I del CTE, los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad que establece la LOE como objetivos de calidad de la edificación se desarrollan en el CTE de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, mediante exigencias básicas correspondientes a cada uno de ellos.

Se indican a continuación aquellas exigencias básicas que serán de aplicación al proyecto, algunas de ellas definidas de forma genérica para el ámbito del edificio, según descripción del Capítulo 3 de la Part 1 del CTE, pero que habrán de interpretarse para el ámbito del proyecto o para el que sea de aplicación según el DB del que se trate:

Exigencias básicas de seguridad estructural (SE)

El objetivo del requisito básico "Seguridad estructural" consiste en asegurar que el edificio tiene un comportamiento estructural adecuado frente a las acciones e influencias previsibles a las que pueda estar sometido durante su construcción y uso previsto. En este proyecto concreto, no se afecta a la estructura del edificio, por otra parte de reciente construcción y calculada y ejecutada para los usos y solicitudes que puedan derivarse de esta intervención.

Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI)

El objetivo del requisito básico "Seguridad en caso de incendio" consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Se limitará el riesgo de propagación del incendio por el interior del edificio, tanto al mismo edificio como a otros edificios colindantes

Se limitará el riesgo de propagación del incendio por el exterior, tanto en el edificio considerado como a otros edificios.

Se dispondrán los medios de evacuación adecuados para facilitar que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.

Se dispondrán los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.

Se facilitará la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.

La estructura portante mantendrá su resistencia al fuego durante el tiempo necesario para que puedan cumplirse las anteriores exigencias básicas

Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad (SUA)

El objetivo del requisito básico "Seguridad de Utilización y Accesibilidad" consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos en el uso previsto de los edificios, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento, así como en facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los mismos a las personas con discapacidad.

Se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas, facilitándose la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.

Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento con elementos fijos o móviles del edificio

Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan quedar accidentalmente aprisionados en recintos.

Se limitará el riesgo de daños a las personas como consecuencia de una iluminación inadecuada en zonas de circulación de los edificios, tanto interiores como exteriores, incluso en caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.

Se facilitará el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad.

Exigencias básicas de salubridad (HS)

El objetivo del requisito básico "Higiene, salud y protección del medio ambiente", tratado en adelante bajo el término salubridad, consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios, dentro de los edificios y en condiciones normales de utilización, padezcan molestias o enfermedades, así como el riesgo de que los edificios se deterioren y de que deterioren el medio ambiente en su entorno inmediato, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento

Se limitará el riesgo previsible de presencia inadecuada de agua o humedad en el interior de los edificios y en sus cerramientos como consecuencia del agua procedente de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías, del terreno o de condensaciones, disponiendo medios que impidan su penetración o, en su caso permitan su evacuación sin producción de daños.

Los edificios dispondrán de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante el uso normal de los edificios, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

Los edificios dispondrán de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo



los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del caudal del agua

Los equipos de producción de agua caliente dotados de sistemas de acumulación y los puntos terminales de utilización tendrán unas características tales que eviten el desarrollo de gérmenes patógenos.

Los edificios dispondrán de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas en ellos de forma independiente o conjunta con las precipitaciones atmosféricas y con las escorrentías.

Exigencias básicas de protección frente al ruido (HR)

No es de aplicación el Documento Básico HR dado que la intervención constituye una reforma interior parcial de un edificio sin llegar a considerarse como rehabilitación integral, a tenor de la definición establecida en la primera redacción del CTE parte I (art. 2.4 y 2.5) del concepto “rehabilitación integral”

Exigencias básicas de ahorro de energía (HE)

El objetivo del requisito básico “Ahorro de energía” consiste en conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir asimismo que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento

Los edificios dispondrán de una envolvente de características tales que limite adecuadamente la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la localidad, del uso del edificio y del régimen de verano y de invierno, así como por sus características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, reduciendo el riesgo de aparición de humedades de condensación superficiales e intersticiales que puedan perjudicar sus características y tratando adecuadamente los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

Los edificios dispondrán de instalaciones térmicas apropiadas destinadas a proporcionar el bienestar térmico de sus ocupantes. Esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE, y su aplicación quedará definida en el proyecto del edificio.

Los edificios dispondrán de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

1.4.2.- PRESTACIONES ACORDADAS ENTRE PROMOTOR Y PROYECTISTA

Las prestaciones de la intervención proyectada serán las indicadas en el CTE en aquellos apartados que les afecten, no habiéndose acordado entre promotor y proyectista otros requisitos que superen los umbrales establecidos en el CTE.

1.4.3.- LIMITACIONES AL USO DEL EDIFICIO Y DE SUS DEPENDENCIAS

No se establecen limitaciones al uso del edificio y de sus dependencias, salvo las que impliquen aplicación de criterios diferentes de seguridad o habitabilidad, de acuerdo con las determinaciones del CTE.



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1. SUSTENTACION DEL EDIFICIO

Las intervenciones proyectadas comprenden únicamente obras de remodelación o de acondicionamiento de locales existentes, sin afectar a las condiciones de sustentación del inmueble.

2.2.- SISTEMA ESTRUCTURAL

El proyecto comprende únicamente obras de acondicionamiento en locales interiores, sin afectar al sistema estructural de edificio.

2.3.- SISTEMA ENVOLVENTE

Fachadas.

Las fachadas del edificio actual en planta primera donde se habilitan nuevos locales, se componen de 1/2 pie de ladrillo perforado, 6 cm de aislamiento de poliestireno expandido, mortero sobre aislamiento tipo Coteter y revestimiento exterior de vidrio extrusionado U-glas, y en paños centrales de vidrio doble 6/14/5+5 sobre carpintería de aluminio tipo muro cortina. En la zona donde se habilitan los nuevos locales se trasdosan los paños ciegos con aislamiento de lana de roca y doble placa PYL sobre estructura de acero galvanizado. Los paños centrales acristalados se trasdosan en parte mediante colocación de aislamiento de poliestireno expandido de 5 cm y placa de PYL previo pintado del vidrio y nuevo aislamiento de lana de roca y doble placa de PYL sobre perfilera de acero galvanizado.

En planta baja y sótano, no se altera la composición de fachada actual, manteniéndose el cerramiento existente y disposición de huecos en su configuración actual, según descripción del párrafo anterior.

2.4.- SISTEMA DE COMPARTIMENTACIONES

Compartimentaciones interiores. Aislamientos

La totalidad de compartimentaciones interiores se realizará en sistema de placas de yeso laminado (PYL) sobre estructura metálica (tipo Pladur), utilizando como mínimo 4 placas de 13 mm en todas las compartimentaciones y placas especiales resistentes al fuego o al agua en función de las necesidades. En todos los casos contarán con aislamiento interior de 7 cm y cerrarán la totalidad del paño desde solera hasta forjado superior, sin dejar huecos ni puentes acústicos. El trasdosado de fachadas se resolverá en sistema autoportante de doble placa de yeso laminado con capa de aislamiento de 7 cm de lana de roca para mejorar las prestaciones térmicas de fachadas.

Las compartimentaciones que precisan alcanzar comportamiento a fuego se resuelven con cuatro placas de PYL resistentes a fuego de 13 mm sobre estructura de 70 mm cada 60 cm y aislante interior de lana de roca, lo que proporciona una estabilidad de EI-120.



2.5.- SISTEMA DE ACABADOS

Revestimientos interiores. Suelos.

Los pavimentos de planta sótano se propone en gres de mediano formato en distribuidor y aseos, y pavimento de PVC clase 1 y comportamiento a fuego Bfl S1 en dormitorios.

En planta baja todos los pavimentos serán de PVC clase 1 y comportamiento a fuego Bfl S1, excepto aseo asistido donde el comportamiento a resbaladizidad será clase 3.

En locales de planta primera el pavimento general será de PVC clase 1 y comportamiento a fuego Bfl S1, y en vestuarios y local de limpio será el mismo material pero de clase 2. En duchas el pavimento será PVC clase 3.

Revestimientos interiores. Paramentos verticales

En planta sótano los paramentos de distribuidor y dormitorios se acabarán en pintura plástica aplicada sobre tabiquería PYL. Los aseos se revestirán en gres.

En locales de planta baja el revestimiento general será a base de tablero compacto de 8 mm de placas de resina termoendurecida de comportamiento a fuego Bs1.d0. Los locales húmedos de aseos y cuarto limpieza se revestirán en gres.

En planta primera los distribuidores se revestirán en tablero compacto de 8 mm de placas de resina termoendurecida de comportamiento a fuego Bs1.d0, los vestuarios y aseos se revestirán en gres y el resto de dependencias se pintarán al plástico directamente sobre tabiquería de PYL.

Falsos techos

Todos los falsos techos se formarán con placas PYL de 13 mm pintadas al plástico liso, diferenciándose algunas zonas para acceso a instalaciones formadas con falso techo desmontable de modulación 60 x 60 de lana de roca de alta densidad, con refuerzos de velo de vidrio en ambas caras y una de ellas decorada en color blanco

En salas de relax y de seminario de planta primera, con objeto de mejorar la acústica de estos espacios se ha previsto falso techo de PYL de 13 mm perforado.

Carpinterías interiores

Las carpinterías interiores se resolverán con carácter general en hojas de doble tablero fenólico y forros revestidos con el mismo tablero compacto previsto para revestimiento de paredes. Únicamente las puertas que requieran especial comportamiento a fuego serán de hojas prefabricadas de chapa.

2.6.- SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES

Las características y materiales de las instalaciones se definen en detalle en los proyectos de desarrollo de instalaciones que forman parte de este Proyecto de Ejecución, y que han sido redactados por el estudio de ingeniería AM INGENIEROS

2.7.- EQUIPAMIENTO

El presente proyecto no incluye el equipamiento completo preciso para su funcionamiento. Únicamente se dejarán instaladas las encimeras de lavabos en aseos, los muebles fijos de sala de relax, y local de limpio en fase 1, muebles fijos de consultas en fase 2, muebles fijos en espacio de farmacia y bancada de trabajo en sala de médicos, estos últimos en la fase 3 de intervención.



3. CUMPLIMIENTO DEL C.T.E.

3.1 SEGURIDAD ESTRUCTURAL

No se afecta al sistema estructural de edificio, y las obras no implican riesgo de daño según se cita en el Art. 17.1.a de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

3.2 SEGURIDAD DE UTILIZACION Y ACCESIBILIDAD

SUA.1.- Seguridad frente al riesgo de caídas.

1 Resbaladicidad de los suelos

1 Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, los suelos de las zonas de uso pública concurrencia, excluidas las zonas de ocupación nula, tendrán la clase adecuada conforme a las tablas 1.1 y 1.2 del CTE según se detalla en planos y presupuesto.

2 Los suelos se clasificarán en función de su valor de resistencia al deslizamiento R_d de acuerdo con lo establecido en la tabla 1.1 del CTE.

3 La tabla 1.2 indica la clase que tendrán los suelos, como mínimo, en función de su localización. Dicha clase se mantendrá durante la vida útil del pavimento.

Tabla 1.2 Clase exigible a los suelos en función de su localización	
Localización y características del suelo	Clase
Zonas interiores secas:	
-Superficies con pendiente menor que el 6%	1
-Superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	2
Zonas interiores húmedas, tales como las entradas a los edificios desde el espacio exterior (1), terrazas cubiertas, vestuarios, duchas, baños, aseos, cocinas, etc:	
-Superficies con pendiente menor que el 6%	2
-Superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	3
Zonas exteriores. Piscinas (2). Duchas	3
(1) Excepto cuando se trate de accesos directos a zonas de uso restringido. (2) En zonas previstas para usuarios descalzos y en el fondo de los vasos, en las zonas en las que la profundidad no exceda de 1,50 m	

Se han previsto suelos de clase 3 en suelos recintos de duchas de vestuarios y aseo asistido, clase 2 en vestuarios, aseos y clase 1 en el resto.

2 Discontinuidades en pavimentos

1 Con el fin de limitar el riesgo de caídas como consecuencia de traspies o de tropiezos, el suelo cumplirá las condiciones siguientes:



- a) No presentará imperfecciones o irregularidades que supongan una diferencia de nivel de más de 6 mm.
 - b) Los desniveles interiores que excedan de 50 mm se resolverán con pendiente que no exceda del 25%.
 - c) En zonas interiores para circulación de personas, el suelo no presentará perforaciones o huecos por los que pueda introducirse una esfera de 15 mm de diámetro.
- 2 No se disponen barreras que delimitan zonas de circulación.
 - 3 No se proyectan escalones aislados o grupos de menos de tres escalones.

3 Desniveles

3.1 Protección de los desniveles

- 1 No se prevén desniveles de cota mayor que 55 cm.
- 2.- En las zonas de uso público no se proyectan diferencias de nivel que no excedan de 55 cm

3.2. Características de las barreras de protección

No se abren nuevos huecos en fachada y los huecos existentes ya cuentan con barreras de protección.

4 Escaleras y rampas.

En la intervención proyectada no se diseñan ni proponen nuevas escaleras o rampas, utilizándose las existentes en el edificio, construido a su vez en vigencia del CTE.

5.- Limpieza de los acristalamientos exteriores.

El edificio no es de uso residencial.

SUA.2.- Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento

1 Impacto.

1.1 Impacto con elementos fijos

- 1.- Las zonas de circulación contarán con altura libre de paso mínima superior a 210 cm en zonas de uso restringido y 220 cm en el resto de zonas, y los umbrales de las puertas contarán con altura superior a 200 cm.
- 2.- No se proyectan elementos fijos que sobresalgan de fachadas.
- 3.- En las zonas de circulación las paredes carecerán de elementos salientes que vuelen más de 15 cm en la zona de altura comprendida entre 100 y 220 cm. del suelo.
- 4.- No existe riesgo de impacto con elementos volados en las zonas proyectadas.

1.2 Impacto con elementos practicables

- 1 No se disponen puertas que abran invadiendo zonas de circulación.
- 2 No se disponen puertas de vaivén.

1.3 Impacto con elementos frágiles

- 1 Las superficies acristaladas situadas en las áreas con riesgo de impacto indicadas en el punto 2 serán al menos de vidrio laminado 3+3, y cumplirán las condiciones que les son de aplicación. Tendrán clasificación de prestaciones X(Y)Z para diferencia de cotas entre 0,55 y 12 m:



X= cualquiera

Y= B o C (vidrio laminado o templado)

Z= 1 o 2 (cumple con espesor de vidrio laminado 3+3, aunque se recomienda 4+4)

2 Se identifican las siguientes áreas con riesgo de impacto:

- a) Ventanas de fachada en paños situados a altura inferior a 90 cm. No se proyectan huecos pero según el proyecto original del edificio, todas las ventanas cuentan con vidrio de seguridad de espesor mínimo 5+5
- b) Compartimentaciones interiores en vidrio. Se acristalan con vidrio de espesor mínimo 5+5, excepto puertas de tabiquería desmontable que se acristalan con vidrio doble 3+3/4+4

1.4 Impacto con elementos insuficientemente perceptibles

Todas las compartimentaciones y puertas de vidrio interiores contarán con lámina de vinilo hasta altura de 165 cm, por lo que serán fácilmente perceptibles.

2 Atrapamiento

1 La puertas correderas proyectadas deslizan por el interior de los cerramientos, y cuando se trata de correderas por exterior son puertas de accionamiento automático con sistemas de protección que además contarán con espacio superior a 20 cm entre hoja abierta y paramento perpendicular para evitar atrapamientos.

2 los mecanismos de apertura y cierre automáticos dispondrán de dispositivos de protección adecuados al tipo de accionamiento y cumplirán con las especificaciones técnicas propias.

SUA.3.- Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos.

1 Aprisionamiento

1 Existen puertas de recintos que tendrán dispositivo para su bloqueo desde el interior y en donde las personas pueden quedar accidentalmente atrapadas dentro del mismo. En esas puertas existirá sistema de desbloqueo desde el exterior del recinto y dichos recintos tendrán iluminación controlada desde su interior.

3 La fuerza de apertura de las puertas de salida será de 140 N,

SUA.4.- Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

La justificación de cumplimiento del Documento Básico DB SU.4 se contiene en los Proyectos de desarrollo de instalaciones redactados por el estudio de ingeniería AM INGENIEROS, y que se adjuntan a este proyecto de ejecución.

SUA.5.- Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación.

No es de aplicación en este proyecto

SUA.6.- Seguridad frente al riesgo de ahogamiento

No se proyectan piscinas ni pozos o depósitos.

SUA.7.- Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

No es de aplicación en este proyecto

SUA.8.- Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.



La intervención proyectada no supone incremento de volumen edificado y afecta a una reducida parte de un edificio de reciente construcción que lógicamente cuenta con los sistemas de protección establecidos por la normativa vigente.

SUA.9.- Accesibilidad

Criterios de aplicación

De acuerdo con el apartado III.2 de la Introducción del DB-SUA, *“cuando un cambio de uso afecte únicamente a parte de un edificio o cuando se realice una ampliación de un edificio existente, este DB deberá aplicarse a dicha parte, y disponer cuando sea exigible según la sección SUA-9, al menos un itinerario accesible que la comuniquen con la vía pública”*

Condiciones de accesibilidad

En apartado 1.3.6 de esta Memoria se justifica el cumplimiento de esta Sección SUA 9 del Documento Básico SUA.

3.3 SALUBRIDAD

HS.1.- Protección frente a la humedad.

Las actuaciones proyectadas se corresponden con pequeñas reformas interiores en diferentes plantas de edificio de reciente construcción que lógicamente se construyó de acuerdo a normativa de obligado cumplimiento y en concreto de acuerdo a las determinaciones del CTE.

HS.2.- Recogida y evacuación de residuos

La edificación proyectada es una reforma de un edificio que tiene uso sanitario, por lo que no es de directa aplicación el contenido de la Sección HS.2. cuyos criterios son específicos para edificios de nueva construcción.

HS.3.- Calidad del aire interior

La justificación de cumplimiento del Documento Básico DB HS3 se contiene en los Proyectos de desarrollo de instalaciones redactados por el estudio de ingeniería AM INGENIEROS, y que se adjuntan a este proyecto de ejecución.

HS.4.- Suministro de agua

La justificación de cumplimiento del Documento Básico DB HS4 se contiene en los Proyectos de desarrollo de instalaciones redactados por el estudio de ingeniería AM INGENIEROS, y que se adjuntan a este proyecto de ejecución.

HS.5.- Evacuación de aguas

La justificación de cumplimiento del Documento Básico DB HS5 se contiene en los Proyectos de desarrollo de instalaciones redactados por el estudio de ingeniería AM INGENIEROS, y que se adjuntan a este proyecto de ejecución.

3.4 PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

No es de aplicación en este proyecto al tratarse de una obra de reforma interior de un edificio existente.

3.5 AHORRO DE ENERGIA



La justificación de cumplimiento del Documento Básico DB HE se contiene en los Proyectos de desarrollo de instalaciones redactados por el estudio de ingeniería AM INGENIEROS, y que se adjuntan a este proyecto de ejecución.

3.6. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

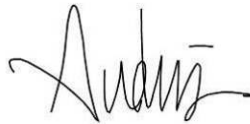
La justificación de cumplimiento del Documento Básico DB SI se contiene en los Proyectos de desarrollo de instalaciones redactados por el estudio de ingeniería AM INGENIEROS, y que se adjuntan a este proyecto de ejecución.

En lo relativo a la Sección SI 6 Resistencia al fuego de la estructura de hormigón, señalar que el edificio sobre el que se interviene es de reciente construcción y sometido en su momento a aplicación de los criterios del CTE-DB-SI. Por otra parte, no se interviene sobre la estructura actual del inmueble.

Pamplona, Mayo de 2.019



Fdo. MIGUEL AYAPE BARIAIN
Arquitecto



Fdo. ANDRES MARTINEZ TEJADA
Arquitecto



ANEJOS A MEMORIA



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO
EUSKAL HERRIKO ARKITEKTOEN ELKARGO OFIZIALA

19/06/2019

DELEGACIÓN EN NAVARRA

VISADO

A.- DOCUMENTACION FOTOGRAFICA DEL ESTADO ACTUAL

FOTOGRAFIA AEREA - EMPLAZAMIENTO



PLANTA SOTANO

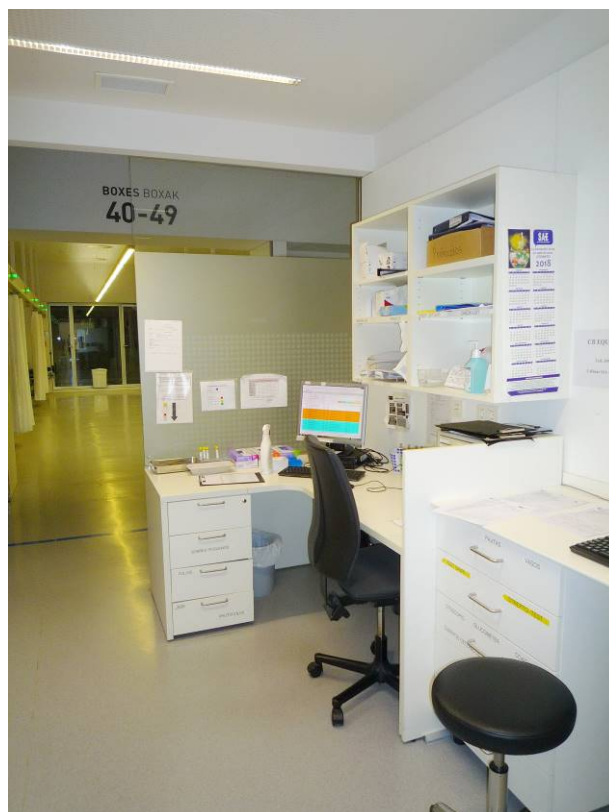


PLANTA BAJA ZONA DESPACHOS





PLANTA BAJA – ZONA DE CONTROLES









PLANTA PRIMERA



B.- RELACION DE PLANOS

1.	SITUACION – URBANIZACION PARCELA	
2.	ESTADO ACTUAL – PLANTA GENERAL - SOTANO	E 1/250
3.	ESTADO ACTUAL – PLANTA GENERAL - PLANTA BAJA	E 1/250
4.	ESTADO ACTUAL – PLANTA GENERAL - PLANTA PRIMERA	E 1/250
5.	PROPUESTA – PLANTA GENERAL - SOTANO	E 1/250
6.	PROPUESTA – PLANTA GENERAL - PLANTA BAJA	E 1/250
7.	PROPUESTA – PLANTA GENERAL - PLANTA PRIMERA	E 1/250
8.	FASE 1 – TRABAJOS PREVIOS	E 1/150
9.	FASE 1 – PLANTA AMUEBLADA	E 1/100
10.	FASE 1 – ALBAÑILERIA	E 1/100
11.	FASE 1 – REVESTIMIENTOS	E 1/100
12.	FASE 1 – DUCHA-OBSERVACION	E 1/100
13.	FASE 2 – TRABAJOS PREVIOS	E 1/100
14.	FASE 2 – PLANTA AMUEBLADA	E 1/100
15.	FASE 2 – ALBAÑILERIA	E 1/100
16.	FASE 2 – REVESTIMIENTOS	E 1/100
17.	FASE 3 – TRABAJOS PREVIOS	E 1/100
18.	FASE 3 – PLANTA AMUEBLADA	E 1/100
19.	FASE 3 – ALBAÑILERIA	E 1/100
20.	FASE 3 – REVESTIMIENTOS	E 1/100
21.	FASE 3 – DORMITORIOS SOTANO	E 1/100
22.	DETALLES CONSTRUCTIVOS	E 1/20
23.	CARPINTERIAS 1	E 1/50
24.	CARPINTERIAS 2	E 1/50
25.	CARPINTERIAS 3	E 1/50
26.	CARPINTERIAS 4	E 1/50
27.	SITUACION – OCUPACION – ACCESOS DE OBRA	E 1/600

